



Resolución Ejecutiva N° 0047-2021-ITP/DE

Lima, 01 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe n.° 0004-2021-ITP/PPA-DEDFO de fecha 24 de mayo de 2021, el Memorando n.° 0075-2021-ITP/DEDFO de fecha 24 de mayo de 2021 y el Memorando n.° 0095-2021-ITP/DEDFO de fecha 14 de junio de 2021 de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE; el Informe n.° 0025-2021-ITP/MODERNIZACIÓN de fecha 31 de mayo de 2021, el Memorando n.° 1992-2021-ITP/OPPM de fecha 01 de junio de 2021, el Informe Técnico n.° 0019-2021-ITP/MODERNIZACIÓN de fecha 23 de junio de 2021, el Memorando n.° 2321-2021-ITP/OPPM de fecha 23 de junio de 2021, Informe n.° 0039-2021-ITP/Modernización de fecha 25 de junio de 2021, el Memorando n.° 2363-2021-ITP/OPPM de fecha 26 de junio de 2021 y el Memorando n.° 2370-2021-ITP/OPPM de fecha 28 de junio de 2021 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe n.° 176-2021-ITP/OAJ de fecha 30 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 45.2 del artículo 45 del Decreto de Urgencia n.° 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME, Emprendimientos y Startups, señala que el Instituto Tecnológico de la Producción–ITP y los CITE brindan servicios, investigan y realizan intervenciones que generen valor desde la fase de provisión de insumos y materias primas, de acuerdo a la naturaleza de la cadena productiva a la cual atienden y siempre que ello contribuya a la mejora de los procesos productivos y/o de transformación que se requieran;

Que, en el numeral 45.3 del artículo 45 del citado Decreto de Urgencia, se establece que el financiamiento de los servicios que brinda el ITP, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE, y sus normas reglamentarias y complementarias, se realiza a través de recursos ordinarios y tarifas. Estas últimas son fijadas de acuerdo con la metodología que apruebe el ITP, la cual podrá establecer esquemas promocionales, según criterios objetivos, a fin de aumentar su acceso, cobertura y efectividad. Las tarifas y su metodología son concordantes con el rol subsidiario del Estado y se aprueban por Resolución del Director Ejecutivo del ITP;

Que, con Memorando n.° 0075-2021-ITP/DEDFO de fecha 24 de mayo de 2021, sustentado en el Informe n.° 0004-2021-ITP/PPA-DEDFO de la misma fecha, el Memorando n.° 0095-2021-ITP/DEDFO de fecha 14 de junio de 2021, la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE, elaboró el proyecto de Directiva denominado “Disposiciones sobre el diseño y aplicación de esquemas promocionales para el acceso a los servicios tecnológicos que brinda el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)” con la finalidad de aumentar el acceso de la

población objetivo del ITP a los servicios tecnológicos que brinda, así como la cobertura y efectividad de los órganos del ITP que brindan servicios tecnológicos dentro de su respectiva competencia técnica, contribuyendo a la reducción de la brecha de servicios tecnológicos, su articulación a las cadenas de valor formales, así como la mejora de la productividad y competitividad de las cadenas productivas;

Que, a través del Memorando n.º 1992-2021-ITP/OPPM de fecha 01 de junio de 2021, sustentado en el Informe n.º 0025-2021-ITP/MODERNIZACIÓN de fecha 31 de mayo de 2021, el Memorando n.º 2321-2021-ITP/OPPM de fecha 23 de junio de 2021, sustentado en el Informe Técnico n.º 0019-2021-ITP/MODERNIZACIÓN de la misma fecha, el Memorando n.º 2363-2021-ITP/OPPM de fecha 26 de junio de 2021, sustentado en el Informe n.º 0039-2021-ITP/MODERNIZACION de fecha 25 de junio de 2021 y el Memorando n.º 2370-2021-ITP/OPPM de fecha 28 de junio de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización opinó que el proyecto de Directiva denominado “Disposiciones sobre el diseño y aplicación de esquemas promocionales para el acceso a los servicios tecnológicos que brinda el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)” cuenta con el sustento técnico suficiente para continuar su proceso de aprobación; asimismo, consideró que corresponde aprobar los documentos denominados “Relación de Servicios Tecnológicos aprobados en los tarifarios vigentes” y “Lista de Servicios Adicionales (no incluidos en Tarifarios)” que establecen los servicios tecnológicos que estarían sujetos al régimen de incentivos en el marco de los esquemas promocionales, los cuales se encuentran alineados con el “Marco conceptual para la programación, ejecución y control de servicios que brinda el ITP” aprobado con Resolución Ejecutiva n.º 42-2021-ITP/DE;

Que, de acuerdo con el artículo 17 del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 7 del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS dispone que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante Informe n.º 176-2021-ITP/OAJ de fecha 30 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que corresponde aprobar el proyecto de Directiva de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, además aprobar los documentos denominados “Relación de Servicios Tecnológicos aprobados en los tarifarios vigentes” y “Lista de Servicios Adicionales (no incluidos en Tarifarios)” con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021;

Que, atendiendo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir disposiciones para establecer esquemas promocionales aplicables a los servicios tecnológicos, por lo que corresponde aprobar con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021 la Directiva denominada “Disposiciones sobre el diseño y aplicación de esquemas promocionales para el acceso a los servicios tecnológicos que brinda el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)”, conforme a lo establecido en la Directiva n.º 002-2020-ITP/DE “Directiva para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Documentos Normativos de Gestión Interna del Instituto Tecnológico de la Producción –ITP”, así como aprobar los documentos denominados “Relación de Servicios Tecnológicos aprobados en los tarifarios vigentes” y “Lista de Servicios Adicionales (no incluidos en Tarifarios)” que detallan los servicios tecnológicos que estarían sujetos al régimen de incentivos en el marco de los esquemas promocionales;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del ITP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva denominada “Disposiciones sobre el diseño y aplicación de esquemas promocionales para el acceso a los servicios tecnológicos que brinda el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)”, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, que como Anexo n.º 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los documentos denominados “Relación de Servicios Tecnológicos aprobados en los tarifarios vigentes” y la “Lista de Servicios Adicionales (no incluidos en Tarifarios)”, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, que como Anexo n.º 2 y Anexo n.º 3, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar la implementación y operatividad de la Directiva aprobada en el artículo 1 a los órganos del ITP en lo que corresponda a sus funciones.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la implementación del Sistema Informático de Gestión Integrada de Servicios Tecnológicos del ITP en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (<https://www.gob.pe/itp>), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO RODRÍGUEZ SORIA
Director Ejecutivo